

12. Item. Queri por tener muchos querpeder, no ley pueda dar
Camay en la forma, y manera suso dha, y loj tales quier-
pedey quiereren ley haqan camay en el suelo, no puedan
llevar por elloy may de medio real de cada fama, la
qual aunque no tenga ley coray dha en la de arriba, no
incurra en pena alguna.

13. Y por que se ha de atender principalmente ael servi-
cio de Dios nro Señor, y eruar todo pecado, y mal exem-
plo; ordenamos, y mandamos, que en loj dhoj merones
loj dhoj meroneros, no acojan hombres de mala vida
y bado de confianca, ni mugeres publicas, ni de onestas, aun-
que sea socolor, e titulo de Criada, ni en aprento, ni en
Camay, donde se comuniquen, ni consientan, que loj
dhoj querpeder que tubieren las llaves, y se encierran
con elloj, con achague de qualquier otra cosa, ni consi-
entan tablay de Juego, ni taquerias, so pena de seiscientos
mar. de cada una cosa que ley denunciaren.

14. Item. Que loj dhoj meroneros hayan de tener, y tengan
en las puertas Principales de loj dhoj sus merones, cer-
raduras con llaves, y cada noche las cierran con ellas,
y si el meronero hubiere las dhas Puertas muy de